

teria. Superficie: 889,37 m<sup>2</sup>. Linderos: Por la izquierda entrando, con solar núm. cuarenta y cuatro; por la derecha entrando con solar núm. cuarenta y seis; por el fondo con terrenos de don Salvador Marín; al frente calle de su situación. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 2.005, libro 184, folio 153, finca 10.334, inscripción 1.º del Registro de la Propiedad de Andújar. Valor pericial: 889.370 ptas.

Parcela Solar núm. cuarenta y seis, o Parcela 7-IV. Naturaleza del inmueble: Urbana de uso industrial. Situación: C/ Málaga núm. 8, del Polígono Industrial St.º Quiteria. Superficie: 1.383,76 m<sup>2</sup>. Linderos: Por la izquierda entrando, con solar núm. cuarenta y cinco; por la derecha entrando con solar núm. cuarenta y siete; por el fondo con terrenos de don Salvador Marín; al frente calle de su situación. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 2.005, libro 184, folio 155, finca 10.335, inscripción 1.º del Registro de la Propiedad de Andújar. Valor pericial: 1.383.760 ptas.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Lopera.

Tercero. Remitir la presente Resolución al BOJA para su publicación.

Jaén, 3 de enero de 1996.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

*RESOLUCION de 15 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla), por un inmueble propiedad de don Francisco Martínez Ordóñez.*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Morón de la Frontera se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a esta Delegación la competencia para prestar conformidad a los expedientes de permuta, siempre que las cuantías de los mismos sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Morón de la Frontera, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1995, en la que se aprueba la permuta de una parcela municipal calificada como bien patrimonial, por un inmueble propiedad de don Francisco Martínez Ordóñez, siendo la descripción física de los bienes a permutar la siguiente:

#### PROPIEDAD PARTICULAR

Finca urbana sita en la calle San Miguel núm. 9, esquina Plaza Cruz Auñón, zona residencial-comercial, que cuenta con una superficie de 142 m<sup>2</sup> y tiene los siguientes respecto de su entrada: A la izquierda, con finca propiedad de doña María Sánchez; a la derecha, con Plaza del Polvorón y a la espalda con calle Ramón Auñón.

La valoración económica de la finca es de 9.318.643 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera al tomo 1.057, libro 108, folio 239, finca núm. 1.151, inscripción 18.º

#### PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcela sita en la calle Argentina, s/n, que cuenta con una superficie de 423 m<sup>2</sup> y linda: Al Norte, con sistema general de parque urbano; al Sur, con terrenos de don Francisco Escalante Rivera; al Este, con Polideportivo y al Oeste con calle Argentina.

La valoración económica de la parcela es de 5.618.709 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera, al tomo 1.286, libro 198, folio 136, finca núm. 8.128, inscripción 1.º

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada:

#### HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la permuta de los bienes antes descritos.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º Notificar la presente resolución al Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

Sevilla, 15 de enero de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*ORDEN de 30 de enero de 1996, por la que se determinan las normas de procedimiento para la tramitación de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Campo de Gibraltar y Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.*

**Por los Decretos número 287/1995 y 288/1995, de 5 de diciembre de 1995, se aprobaron las declaraciones de Zona de Acción Especial del Campo de Gibraltar y Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera respectivamente.**

**La aprobación de estas nuevas Zonas de Acción Especial hacen necesario establecer las normas de procedimiento que deben regir en las mismas.**

**En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21º de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, de aplicación en periodo de prórroga presupuestaria,**

**DISPONGO:**

**PRIMERO.- OBJETO.**

**La presente Orden tiene por objeto la regulación de las normas de procedimiento para la tramitación de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Campo de Gibraltar y Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.**